



INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

CONVOCATORIA N° VP-PS-12-2018

OBJETO: “CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DE UNA PÁGINA WEB, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO”

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES, Numeral 1.9. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia y los documentos del proceso y cualquier otro documento relacionado con la presente Convocatoria, de manera escrita, hasta el día veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS – IMAGEN VIRTUAL WEB LTDA**, quien remitió observaciones al correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co, el día lunes 22 de octubre de 2018 a las 7:06 p. m., las cuales se transcriben así:

Observación 1	
En los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO se encuentra en el numeral 1 el siguiente requisito: “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia”, sin embargo vemos también en el apartado 2.11. GARANTÍAS que se establece una póliza por calidad y cumplimiento la cual respalda el contrato en cualquier momento de ejecución del mismo, siendo así es netamente necesario y requisito habilitante contar con un cupo de crédito pre aprobado? o cabe la posibilidad de obviar este requisito habilitante de orden financiero en el actual proceso.	
Respuesta:	
En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad precede a pronunciarse en los siguientes términos: Los requisitos habilitantes corresponden a una verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y el cumplimiento de los criterios jurídicos, técnicos y financieros mínimos exigidos por la Entidad, por lo tanto, si el proponente cumple con los criterios habilitantes exigidos en los Términos de Referencia su propuesta será habilitada, y podrá, continuar en las demás actividades que comprenden la Convocatoria, es decir, su propuesta será evaluada y calificada. En este orden de ideas, la carta <u>cupo de crédito pre aprobado</u> hace parte de los requisitos habilitantes de orden financiero, establecidos en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN	

FINANCIERO, numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES, Subcapítulo III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia y la garantía de seriedad de la propuesta hace parte de los requisitos habilitantes de orden jurídico, indicados en el Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

Respecto a las GARANTÍAS, se le aclara al interesado que en las reglas y condiciones establecidas en la Convocatoria se han contemplado dos tipos de garantías, de acuerdo a la etapa del proceso de contratación. La primera es la garantía de seriedad, la cual deben constituir los interesados en participar en la convocatoria para amparar su oferta, y debe presentarse en la propuesta. De otro lado, la segunda garantía contempla el amparo de cumplimiento y calidad, la cual debe ser constituida por el proponente que resulte seleccionado en el proceso. Esta garantía debe presentarse posterior a la firma del contrato de prestación de servicios, como requisito para su ejecución.

A continuación, se menciona lo que establecen los términos de referencia de la convocatoria al respecto.

En el numeral 2.11. GARANTÍAS, Subcapítulo II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO, Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia se especifican las garantías que el contratista deberá constituir y los amparos, la cobertura y la vigencia de las mismas, estas garantías tienen como objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad contratante por razón de la celebración y ejecución del contrato, por tanto estos son los amparos que deben garantizarse en la celebración y ejecución del contrato.

A pesar de ello, es responsabilidad del proponente de conformidad con lo prescrito en el numeral 1.5. IMPUESTOS, Subcapítulo I DE LA CONVOCATORIA, Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia, considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, liquidación del contrato que apliquen; así como los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS. De esta manera, las garantías establecidas en el numeral 2.11., mencionado, hacen parte de la etapa contractual y post contractual.

De igual manera, en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, se indica que el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta la cual deben constituir los interesados en participar en la convocatoria para amparar su oferta, y debe ser presentada en la propuesta. Esta garantía tiene carácter sancionatorio y cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, por tanto es esta la póliza necesaria en la etapa pre contractual.

Así las cosas, en la fase precontractual de la convocatoria se requiere que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la Propuesta con el cumplimiento de las características y requerimientos previstos en los Términos de Referencia, y será el adjudicatario del contrato que derive de la presente Convocatoria, quien deberá constituir las demás garantías señaladas.

De igual manera, en la presente Convocatoria se determinó, que como requisito habilitante financiero sería empleada la carta cupo de crédito, debido a que a través de este instrumento se logra garantizar que el proponente tiene en el momento y efectivamente disponible los recursos necesarios para ejecutar y respaldar el objeto de la Convocatoria a la cual se presenta, y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda. Es por esto que dicha condición se estableció en los Términos de Referencia y como

tal debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes. Por lo tanto, todo aquel que desee participar en la convocatoria debe presentar los documentos bajo los lineamientos determinados por la entidad.

Así las cosas, cada convocatoria contiene requisitos y condiciones con efectos obligatorios, elaborados por la entidad contratante para la adquisición del bien o servicio que requiere contratar, lo que guarda estrecha relación con la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, con las normas que rigen sus procesos de selección, la autonomía de la voluntad y el fin que se quiere alcanzar con el objeto a contratar, lo que define para cada convocatoria las reglas particulares de participación, de modo que, en cada una establecen las condiciones técnicas, financieras y jurídicas particulares propias de cada una.

En resumen, dado que la garantía de seriedad y la carta(s) de cupo de crédito pre-aprobado solicitadas en los Términos de Referencia de la Convocatoria, tienen finalidades que las hacen requisitos diferenciables y necesarios; no se acoge la observación presentada por el interesado manteniéndose lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Observación 2

Acerca de la presentación de la propuesta en el numeral 1.12.1 Sobre No. 1: Propuesta Técnica expresa:

“Deberá contener los documentos soportes e información establecidos en los presentes Términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos Términos de Referencia) y deberá estar marcado como Sobre Propuesta Técnica”

En el numeral 1.12.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica señala:

“Deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.”

Sin embargo en el mismo numeral 1.12.2 en el siguiente párrafo indica:

Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1) y Económica y de Experiencia (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva...

Por lo cual no me es claro el contenido que debe llevar cada uno de los sobres, más específicamente si la información acerca de la experiencia se debe presentar en el sobre N° 1 ó en el sobre N° 2.

Respuesta:

En atención a la observación presentada por el interesado, la Entidad precede a pronunciarse en los siguientes términos:

El numeral 1.12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Subcapítulo I GENERALIDADES, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia de la Convocatoria indica lo siguiente: “*Los proponentes deberán presentar en el lugar, fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico) en dos (2) sobres cerrados, separados, identificados con el nombre del proyecto de la convocatoria, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta (...)*”.

El Sobre No. 1 – Propuesta Técnica deberá contener “los documentos soportes e información establecidos en los (...) términos de referencia (incluye entre otros, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos términos de referencia) y deberá estar marcado como Sobre Propuesta Técnica. Debe presentarse en medio escrito (físico) en original y dos (2) copias. Estos documentos deben estar debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.”

El Sobre No. 2 – Propuesta Económica “deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada. Deberán presentarse en medio escrito (físico), en original y una (1) copia.”

En la Actividad denominada “cierre – plazo máximo de presentación de oferta Sobre No.1 y 2 y Apertura de sobre No.1”, se realizará la recepción de propuestas, se dará apertura únicamente al Sobre No.1 de las propuestas presentadas y se realizará el Acta de Cierre. En caso que la propuesta presentada contenga los documentos y requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos requeridos en los Términos de Referencia, la propuesta estará habilitada. Posterior a la habilitación, se realizará la apertura del Sobre No. 2, según lo dispuesto en el Cronograma de la Convocatoria.

En algunas convocatorias la Entidad, en los Requisitos de Evaluación y Calificación de las propuestas establece como factores de calificación, la experiencia específica adicional, la cual debe presentarse en el Sobre No. 2; sin embargo, ese no es el caso de la presente convocatoria, dado que el único factor de calificación es la Evaluación Económica, por tanto está es la única documentación que debe reposar en el Sobre No. 2.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).